



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION R. N° 2598 -2018-UNFV

San Miguel, **20 ABR. 2018**



Visto, el Oficio N° 1272-2018-OCPL-UNFV de fecha 17.04.2018, de la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV de fecha 10.04.2018 que aprueba el **Reglamento de Organización y Funciones - 2018** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por omisión material; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;



Que, mediante la **Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV** de fecha 10.04.2018, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones - 2018** de la Universidad Nacional Federico Villarreal que consta de cinco (5) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos once (211) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales y Organigrama Estructural;

Que, la **Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV** de fecha 10.04.2018, fue emitida conforme la información remitida por la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1072-2018-OCPL-UNFV de fecha 02.04.2018;



Que, no obstante, mediante **Oficio N° 1272-2018-OCPL-UNFV** de fecha 17.04.2018, la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores, solicita se rectifique la **Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV** de fecha 10.04.2018, en el extremo que se aprueba dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, cuando lo correcto es siete (07); en consecuencia, es necesario efectuar la rectificación correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que existen resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario que contienen errores materiales que deben ser necesariamente rectificadas; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 20.11.2013, acordó delegar al señor Rector para que emita resoluciones a nivel rectoral que corrijan dichos errores;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en el Proveído N° 1773-2018-R-UNFV de fecha 20.04.2018 y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; la Resolución R. N° 536-2016 de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero de la **Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV** de fecha 10.04.2018, que aprueba el **Reglamento de Organización y Funciones - 2018** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se indica:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal que consta de cinco (5) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos once (211) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales y Organigrama Estructural, que debidamente sellado y rubricado por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal que consta de cinco (5) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos once (211) Artículos y siete (7) Disposiciones Complementarias y Finales y Organigrama Estructural, que debidamente sellado y rubricado por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente resolución."

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

...///

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 2598 -2018-UNFV

PAG. 02

ARTICULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, las Oficinas Centrales, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



Universidad.

TERCERA Los cargos jefaturales de las oficinas de la Dirección General de Administración tienen el nivel de los cargos jefaturales de las Oficinas Centrales de la UNFV.

CUARTA La Resolución Rectoral que aprueba el presente Reglamento, deroga todos los dispositivos y normas internas de la Universidad que se le opongan, las modificaciones se realizarán por Resolución Rectoral.

QUINTA La Oficina Central de Planificación a través de la Oficina de Organización y Modernización queda encargada de velar por la estricta aplicación del presente Reglamento, así como de su permanente actualización y evaluación dando cuenta al Rectorado.

SEXTA La Oficina Central de Planificación y la Dirección General de Administración quedan encargadas de formular las normas internas que sean necesarias para las adecuaciones y plena implementación del ROF a nivel de la UNFV en el plazo establecido en la séptima disposición final.

SEPTIMA En un plazo no mayor de 120 días calendarios a partir de la vigencia del presente Reglamento, los Decanos, y Jefes de todos los órganos estructurados procederán a adecuar funcional y organizativamente las dependencias a su cargo.

